



## COMUNICADO DE PRENSA

### **Aprueban medida que reduce las multas acumuladas en el AutoExpreso**

(SAN JUAN – jueves, 19 de febrero de 2015) – El Senado se reunió en sesión en la tarde de hoy para considerar varias medidas, entre ellas la que establece un procedimiento especial para la reducción y el pago de multas acumuladas por infracciones al sistema electrónico de Auto Expreso por un término de 180 días, establecer un término de 60 días para revisión administrativa como parte de dicho procedimiento, según medida aprobada por el Senado.

La pieza legislativa también dispone enmendar la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a los fines de establecer el pago por concepto de multa administrativa por no pagar el importe del peaje o pasar a exceso del límite de velocidad establecido en los carriles de cobro electrónico de peaje o de Auto Expreso en \$15 y \$50 por no contar con el sello o dispositivo electrónico; disponer un plazo de 72 horas para recargar la tarjeta de peaje o el sistema de Auto Expreso.

El Senado aprobó el tercer informe sobre la medida conocida como el Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2280, P. de la C. 440, P. de la C. 1947, P. de la C. 1777, P. de la C. 2229, P. de la C. 2283 y al P. del S. 1284, que además de las disposiciones anteriores, sugiere que el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) tendrá que emitir una notificación inicial de infracción por vía electrónica; disponer los requisitos mínimos de la notificación de infracción o multa y establecer las garantías del proceso de revisión administrativa que será libre de costo; para disponer el término de 30 días siguientes a la notificación de multa para solicitar una vista administrativa para establecer que se deberá instalar en un sitio visible y con anterioridad al peaje, un rótulo que disponga la velocidad máxima y el costo del peaje; y para otros fines.

En su Exposición de Motivos, la medida establece unos requisitos mínimos del contenido de las notificaciones de infracción y se establece un nuevo término para solicitar la revisión administrativa. Asimismo, se reduce el monto de la multa de \$100 a \$15, cuando los conductores no tengan balance suficiente en sus cuentas. Se requiere una notificación inicial mediante correo electrónico al titular del vehículo en casos de falta de pago y se amplía el término para recargar las tarjetas de peaje automático de 48 a 72 horas después de la infracción. De igual forma, establece un procedimiento para la reducción y cobro de atrasos de multas por infracciones y alta de pago de derechos de peajes en estaciones con sistema electrónico por un término de 180 días.

Por otra parte, el Alto Cuerpo dio por recibido el informe de la Comisión de lo Jurídico sobre el Proyecto del Senado 77, de la autoría del senador Miguel A. Pereira Castillo, que ordena a las comisiones de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos y de Salud y Nutrición a realizar un estudio sobre la viabilidad de utilizar la farmacología como alternativa para atender la situación de uso problemático de heroína, cocaína y otras sustancias a los fines

de darle tratamiento basado en evidencia científica a los dependientes a estas sustancias y así reducir la criminalidad en Puerto Rico.

En sus recomendaciones y conclusiones, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, informó que es ineludible llegar a la conclusión de que todas las ponencias expresan que la farmacoterapia es una herramienta que se debe aplicar de manera abarcadora en nuestro País. La razón principal, según el informe, recae en que es una alternativa que ha probado ser eficiente para lidiar con la situación de la dependencia problemática a sustancias controladas. “Estudios científicos demuestran que la medicación mejora el estado general de salud del narcodependiente reduce el uso de la heroína y la cocaína, disminuye la incidencia de infección con el VIH; baja la criminalidad y los costos de los tratamientos. Entendemos que es necesario transformar el modelo de intervención gubernamental, de un modelo punitivo a un modelo salubrista, para atender el abuso y la dependencia de sustancias controladas”, concluye el informe.

Pereira Castillo, al presentar su informe, pidió que se tome la acción legislativa que requiere esta realidad y que “no excusemos nuestra inacción porque no hay dinero, si debe hacer, se tiene que hacer”.

En tanto, la portavoz del PIP, María de Lourdes Santiago Negrón, expresó que sobre el informe, señaló que “cuando Miguel Pereira habla del tema de las drogas uno debe escucharlo. El senador Pereira viene de la tradición más rancia, de mano dura, y ha evolucionado hacia lo que ha demostrado ser la mirada de más eficacia a un tema que es muy difícil y es un tema muy difícil y, de hecho, creo que los números que ha presentado son bastantes conservadores. Muchas veces esas cifras dependen de información que se provee voluntariamente sobre actividades, algo naturalmente la gente no está presta a hacer. Es un tema difícil porque implica sobre todo reconocer tres verdades que a poca gente le gusta. Hay que admitir que en Puerto Rico y en todo el planeta, la guerra contra las drogas la perdió”.

Además, se aprobó el Proyecto del Senado 873, de la autoría José R. Nadal Power, crea la Ley de Accesibilidad a Textos Digitales del Siglo XXI, con el fin de de hacer disponible a los estudiantes del Sistema de Educación Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la versión digital o virtual de los libros de textos utilizados en sus respectivos salones de clases; y para otros fines.

También, el Proyecto del Senado 1048, de la autoría de la senadora María T. González López (por Petición), enmienda la Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, a los fines de extender los términos que tiene el Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo (CDCCOOP), los miembros de la Junta Rectora de la Comisión y el Secretario del Departamento de Educación para gestionar la formación, organización e incorporación de cooperativas juveniles en las escuelas del sistema de educación pública de Puerto Rico.

Asimismo, la Resolución Conjunta del Senado 448, de la autoría del senador Gilberto Rodríguez Valle (Por Petición), que ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la Carretera PR-110, desde el área del Merendero hasta el Hogar Crea en la intersección de la Carretera PR-2, con el nombre de Antonio Cabán Vale, El Topo.

Igualmente, el Proyecto de la Cámara 1705, enmienda el Código de Comercio de Puerto Rico de 1932, según enmendado, a los fines de trasladar la custodia del Registro Mercantil al Departamento de Estado; y para otros fines relacionados.

Proyecto de la Cámara 1851, enmienda la Ley para Reglamentar la Profesión de Planificador en Puerto Rico, a fin de asignar a la Junta Examinadora de Planificadores la responsabilidad de establecer los requisitos de la educación continua de los planificadores profesionales licenciados.

Proyecto de la Cámara 2073, denomina la Escuela de la Segunda Unidad del Barrio Río Jueyes del Municipio de Coamo, con el nombre de Román Colón Correa.

Por otra parte, el Alto Cuerpo reconsideró una medida devuelta por La Fortaleza, el Proyecto del Senado 1097, que enmienda la Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña, a los fines de establecer una política preferencial para las compras de alimentos en Centros de Actividades Múltiples, según la Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada, realizadas con fondos provenientes, bien sean federales o estatales, de cualesquiera agencias, departamentos, instrumentales o corporaciones públicas y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en beneficio de personas de edad avanzada y para otros fines.

Senado concurre con enmiendas de la Cámara

El Senado concurrió con las enmiendas de la Cámara al Proyecto del Senado 1243, que crea la Ley de Acceso Financiero para Todos, que facilite la creación de activos personales, historial crediticio, cultura del ahorro, superar el ciclo de la pobreza y establecer medidas de seguridad personal en beneficio a la población en general a través del acceso a productos y servicios financieros, independientemente del estatus migratorio del cliente, y para otros fines.

Además, concurrió con las enmiendas al Proyecto del Senado 962, que enmienda la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, a los fines de aclarar y ampliar disposiciones relacionadas a la licencias especiales que disfrutarán los empleados municipales con o sin paga para servir en el servicio de confianza en otro Departamento o Agencia de la Rama Ejecutiva, Legislativa u otro Municipio, así como el estado legal de los empleados, y para otros fines.

Alto Cuerpo confirma nombramientos

Emérida Pagán Morales, como miembro de la Junta Examinadora de Especialistas de Belleza.

Lcda. María T. Marte Peralta, como miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud.

Lcda. Marta R. Ramos Santiago, como miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

El Senado concluyó sus trabajos a las 3:32 p.m. y los reanudará el próximo lunes, 23 de febrero de 2015, a la 1:00 p.m.